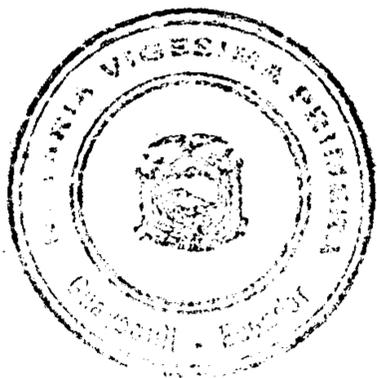


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A." —————
CUANTÍA DEL CAPITAL SUSCRITO: US\$ 400,00 ———

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JOSÉ BELISARIO RICAURTE ESPINOZA, casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. El compareciente actúa por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima denominada "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", calidad que acredita con la copia de su nota de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro respectivo, quien ha sido bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece como queda indicado, con amplia y

1 entera libertad y para lo cual me presenta la Minuta al tenor
2 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente Conversión
4 del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del
5 Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada: "CEPILLOS
6 PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", que se otorga al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la
8 celebración de la presente escritura pública de Conversión del
9 Capital Social, Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma parcial
10 del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada "CEPILLOS
11 PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", el señor JOSÉ BELISARIO RICAURTE
12 ESPINOZA, en su calidad de GERENTE y como tal Representante
13 Legal, Judicial y Extrajudicial, tal como lo acredita su nota de
14 nombramiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil, cuya copia de adjunta al presente instrumento, como
16 documento habilitante, además de estar debidamente autorizado
17 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
18 celebrada el treinta de octubre del año dos mil. SEGUNDA:
19 ANTECEDENTES.- a) "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", se
20 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
21 Vigésimo Séptimo de Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos
22 setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
23 treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres y ocho,
24 como una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la
25 denominación social de CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR CIA. LTDA.
26 (CEPEC); b) CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR CIA. LTDA. (CEPEC),
27 aumentó su capital social y reformó parcialmente su Estatuto Social,
28 mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

1 Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de noviembre
3 de mil novecientos setenta y cuatro; c) Mediante escritura pública
4 otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Gustavo
5 Falconí Ledesma, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y
6 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de
7 agosto de mil novecientos setenta y cinco, CEPILLOS PLÁSTICOS
8 ECUADOR CIA. LIDA. (CEPEC), aumentó su capital social y reformó
9 consecuentemente su estatuto social; d) El tres de septiembre de mil
10 novecientos setenta y cinco, se otorgó la escritura pública autorizada
11 por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí
12 Ledesma, contentiva de la Transformación de la Compañía, de
13 Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, cambiando su razón
14 social por la de "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", misma que
15 fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de
16 enero de mil novecientos setenta y seis; e) Mediante Resolución
17 Número nueve nueve.uno uno uno tres.cero cero ocho, emitida por la
18 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial
19 Número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de
20 mil novecientos noventa y nueve, se fija el nuevo monto mínimo del
21 capital social para las Compañías Anónimas, en la suma de veinte
22 millones de sucres para las Compañías Anónimas, aclarando que en
23 la actualidad con la nueva regulación monetaria del país, sería la
24 cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMÉRICA (US\$ 800,00); f) En sesión de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada
27 "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", celebrada el treinta de octubre
28 del año dos mil, por unanimidad de votos acordó lo siguiente: *UNO.*

1 Convertir el capital social actual de la compañía, que es de DIEZ
2 MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), a CUATROCIENTOS DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400,00), de acuerdo a
4 la regulación monetaria del país; *DOS*. Elevar el valor de cada una
5 de las acciones existentes en el capital social de la compañía, esto
6 es, de cinco mil sucres cada una (S/. 5.000,00) o veinte centavos de
7 dólar (US\$ 0.20), a un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) para cada
8 acción emitida, sin que implique esto un aumento de capital social;
9 *TRES*. Reducir el número de acciones existentes en el capital social
10 de la compañía, que están numeradas de la cero cero cero uno a la
11 dos mil inclusive, es decir dos mil acciones ordinarias y nominativas,
12 para que guarde armonía con la conversión del capital social actual,
13 quedando las acciones numeradas de la cero cero uno a la
14 cuatrocientas inclusive; *CUATRO*. Autorizar al Gerente de la
15 Compañía, para que anule las dos mil acciones existentes y en su
16 lugar se emitan cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica (US\$ 1,00), las que deberán ser canjeadas al accionista
19 de acuerdo a su valor pagado, conforme al detalle de los numerales
20 cuatro, cuatro.uno y cuatro.dos del Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de octubre del dos
22 mil. *CINCO*. Aumentar el Capital Social de la Compañía Anónima
23 denominada "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", al nuevo monto
24 mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su
25 Resolución Número nueve nueve.uno uno uno tres.cero cero ocho,
26 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el
27 Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho del dieciséis de
28 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, esto es, en la suma

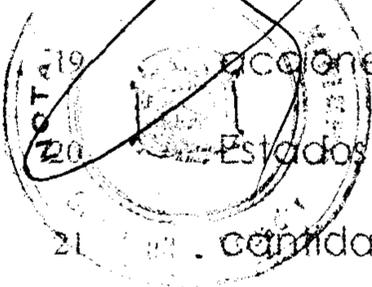
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



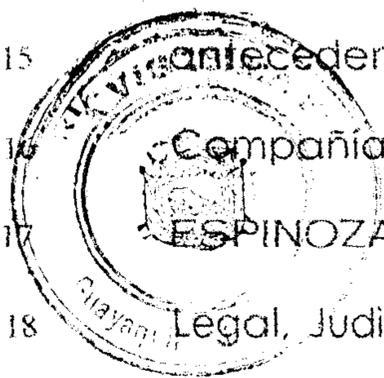
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMÉRICA (US\$ 400,00). Incremento que sumado al capital
3 existente, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los
4 Estados Unidos de Norteamérica, con lo que se daría cumplimiento a
5 lo dispuesto, en la Resolución antes citada; *SEIS*. Emitir
6 CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
7 valor de Un dólar cada una de ellas, que serán suscritas y pagadas
8 por el o los accionistas de la Compañía; *SIETE*. Reformar el artículo
9 cuarto del capítulo segundo del estatuto social de la Compañía, para
10 que guarde armonía con el Aumento de Capital Social acordado,
11 según el texto aprobado en la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de octubre del año
13 dos mil; *OCHO*. Las acciones emitidas con motivo del Aumento de
14 Capital Social de la Compañía acordado mediante Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de octubre del dos
16 mil, se encuentran suscritas y pagadas de la siguiente manera:
17 *OCHO. UNO*. El señor EDWARD Mc INTOSH, por sus propios derechos
18 suscribe, el ochenta por ciento de las nuevas CUATROCIENTAS
19 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los
20 Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la
21 cantidad de TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de
22 un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
23 una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una
24 de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de OCHENTA
25 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. *OCHO. DOS*. El
26 señor MAURICIO TORRES ESPINOSA, por sus propios derechos suscribe,
27 el veinte por ciento restante, de las nuevas CUATROCIENTAS acciones
28 ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos



1 de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de
2 OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar
3 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando
4 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el
5 suscritas, esto es, la suma de VEINTE de los Estados Unidos de
6 Norteamérica; y, *OCHO. TRES*. Los accionistas suscriptores de las
7 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del aumento de capital
8 acordado, se comprometen a cancelar la diferencia del valor de
9 cada una de las acciones por ellos suscritas, esto es el setenta y cinco
10 por ciento restante, igualmente en numerario, en un plazo de dos
11 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura
12 pública contentiva del Aumento de Capital, en el Registro Mercantil
13 de Guayaquil. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y**
14 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** Con los
15 antecedentes expuestos y en virtud de lo establecido en la Ley de
16 Compañías vigente, el señor JOSÉ BALISARIO RICAURTE
17 ESPINOZA, en su calidad de Gerente y como tal Representante
18 Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima denominada
19 "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", debidamente autorizado por la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
21 celebrada el treinta de octubre del dos mil, declara lo siguiente: A)
22 Que se Aumenta el Capital Social de la Compañía Anónima
23 denominada "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", en la suma de
24 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS nuevas
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de
27 los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, el mismo que
28 sumado al Capital Social existente, ascenderá a OCHOCIENTOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A." -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10:00 del día treinta de octubre del año dos mil, en el local ubicado en las calles 9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edificio El Marqués 5º piso, Oficina No. 2, se reúnen los accionistas de la Compañía "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente.

Como Presidente de la Junta, actuará el titular de la Compañía, señor Ing. Mauricio Torres Espinosa y actúa como Secretario de la misma, el Gerente titular de la Compañía, señor José Ricaurte Espinza.

El Presidente de la Sesión, dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, para que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. El Secretario forma el Expediente del que habla el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la Lista de Asistentes, la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, compareciendo el siguiente accionista:

1.- **EDWARD Mc INTOSH**, por sus propios derechos, representa MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas;

2.- **MAURICIO TORRES ESPINOSA**, por sus propios derechos, representa CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del Capital Social, suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende actualmente a DIEZ MILLONES DE SUCRES. Capital Social que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de CINCO MIL SUCRES cada una de ellas. Cada acción da derecho al voto, en proporción a su valor pagado.



Constatado el quórum legal de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE ACUERDO CON LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS Y EL

CONSECUENTE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

PUNTO DOS: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

PUNTO TRES: REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA JUNTA, ESTO ES, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA; Y,

PUNTO CUATRO: AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente de esta sesión, declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, sobre el que los accionistas han sido debidamente informados, manifestando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q.IJ.008 de fecha Abril 24 de 2000, expidió las normas de aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que resulta conveniente para la Compañía, realizar la conversión de su Capital Suscrito actual, el mismo que asciende a la suma de S/. 10'000.000, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir a la suma de US\$ 400,00, lo que conllevará adicionalmente a elevar el valor nominal de cada acción ya emitida, que actualmente es de S/. 5.000,00, o su equivalente en dólares US\$ 0.20 a US\$ 1,00 de los Estados Unidos de Norteamérica, aclarando que la elevación del valor nominal de cada acción ya emitida, no constituye Aumento de Capital Suscrito, por lo que mociona a la Sala, la disminución del número de las acciones existentes, a efectos de concordar el número de acciones, con la conversión del Capital Social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

convertir
1.- CONVERTIR EL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), A CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400,00), DE ACUERDO A LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS;

*convertir
valor
acciones*
2.- ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, DE S/. 5.000,00 O US\$ 0.20, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00 PARA CADA ACCIÓN EMITIDA, SIN QUE IMPLIQUE ESTE INCREMENTO, UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;

3.- REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ESTÁN NUMERADAS DE LA 0001 A LA 2000 INCLUSIVE, ES DECIR DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, A CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, QUEDANDO LAS ACCIONES NUMERADAS DE LA 001 A LA 400;

4.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE ANULE LAS DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, EXISTENTES Y EN SU LUGAR SE EMITAN CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00, LAS QUE DEBERÁN SER CANJEADAS A LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

4.1.- AL ACCIONISTA EDWARD Mc INTOSH, QUE ACTUALMENTE POSEE MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 5.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁN A SU FAVOR TRESCIENTAS VEINTE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CORRESPONDIENTES AL 80% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA;

4.2.- AL ACCIONISTA MAURICIO TORRES ESPINOSA, QUE ACTUALMENTE POSEE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 5.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁN A SU FAVOR OCHENTA NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CORRESPONDIENTES AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.

A continuación toma la palabra el Gerente de la Compañía, para tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumentar el Capital Social de la Compañía, al monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución N° 99.1113.008 publicada en el Registro Oficial N° 278 del 16 de Septiembre de 1999, en donde dispone que el nuevo capital social para las Compañía Anónimas, sea la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES que, con la actual regulación monetaria del país, equivale a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cuyo plazo vence el 31 de Diciembre de 2000. Continúa tomando la palabra y manifiesta a los presentes, que el Capital Social actualmente suscrito pagado de la Compañía, es la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, proponiendo a la Sala que se incremente el Capital Social Suscrito de la Compañía, en la suma de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que sumado al Capital Social existente, se cumple con el nuevo monto fijado por la Superintendencia de Compañías, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de



Norteamérica, ya que de no proceder a este incremento, la Compañía entraría en proceso de liquidación.

Luego de breves momentos y deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

aumento
400
400
41
5.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE SUMADO AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, SE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN SU RESOLUCIÓN N° 99.1113.008 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 278 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ESTO ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMO NUEVO CAPITAL SOCIAL PARA LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS;

6.- EMITIR CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO CON LA NUEVA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES YA EXISTENTES, ESTO ES, DE LA ACCIÓN 401 A LA 800 INCLUSIVE, CONFORME A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE:

A continuación, el Presidente de la Junta, manifiesta que corresponde a los accionistas de la Compañía, suscribir cada una de las acciones que se emitirán, con motivo del Aumento de Capital resuelto en líneas anteriores, para lo cual advierte que cada accionista, tiene derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de uno de ellos, a renunciar a su derecho preferencial.

Junta para
A continuación los accionistas presentes en esta Sesión, expresan su deseo de suscribir las CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, que se emitirán con motivo del presente Aumento de Capital, en la misma proporción accionarial que mantiene actualmente, esto es:

1.- **EDWARD Mc INTOSH**, por sus propios derechos suscribe, el 80% de las nuevas CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica;

2.- **MAURICIO TORRES ESPINOSA**, por sus propios derechos suscribe, el 20% de las nuevas CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una de ellas,

propio
numerario
25%

pagando en numerario el 25% del valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

3.- Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones que se emitirán, se comprometen a cancelar la diferencia del valor de cada de las acciones por ellos suscritas, esto es, el 75% restante, de acuerdo al porcentaje que poseen, igualmente en numerario, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de las escrituras públicas, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que contendrán el Aumento de Capital de la Compañía, aquí resuelto.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

7.- APROBAR LA FORMA COMO SE HAN SUSCRITO Y PAGADO LAS NUEVAS CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, QUE SE EMITIRÁN CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN ESTA JUNTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

7.1.- EDWARD Mc INTOSH, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 80% DE LAS NUEVAS CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.2.- MAURICIO TORRES ESPINOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 20% DE LAS NUEVAS CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y,

7.3.- LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN, SE COMPROMETEN A CANCELAR LA DIFERENCIA DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES POR ELLOS SUSCRITAS, ESTO ES, EL 75% RESTANTE, DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE POSEEN, IGUALMENTE EN NUMERARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE CONTENDRÁN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, AQUÍ RESUELTO.



Acto seguido, continúa expresando el Presidente de la Junta, que se debe proceder a reformular el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente al Capital Social de la misma, para que guarde armonía con las decisiones tomadas en la presente Sesión, quien puntualiza se reforme el Artículo Cuarto de la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la Compañía, proponiendo a la Sala apruebe el siguiente texto: Artículo Cuarto.- El Capital Suscrito de la Compañía, es la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

A continuación de una breve deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: *Ref. Ec. H*

8.- APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA PRESENTE SESIÓN, PARA LO CUAL SU NUEVO TEXTO DIRÁ:

ARTÍCULO CUARTO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Luego de breves momentos, toma la palabra nuevamente, el Presidente de la Sesión, manifestando a los presentes que se debe autorizar al Gerente de la Compañía, señor JOSÉ BELISARIO RICAURTE ESPINOZA, para que en uso de sus facultades, suscriba la Escritura Pública que contendrá la Conversión del Capital Social; el Aumento de Capital Auto Suscrito de la Compañía y la Reforma Parcial de su Estatuto Social, aprobados en esta Junta y realice las demás diligencias necesarias, para el perfeccionamiento de los actos antes citados.

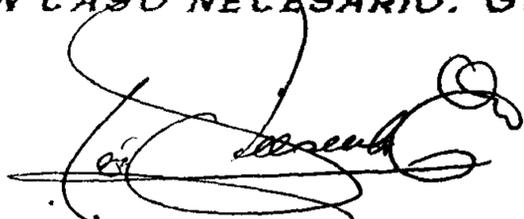
Acto seguido y por unanimidad de votos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve lo siguiente:

9.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR JOSÉ BELISARIO RICAURTE ESPINOZA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN; Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL

PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión, concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas presentes y asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las once horas de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación, firmaron en unidad de acto: F) EDWARD Mc INTOSH, ACCIONISTA; F) ING. MAURICIO TORRES ESPINOSA, ACCIONISTA PRESIDENTE; F) JOSÉ RICAURTE ESPINOZA, GERENTE.-

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-



JOSÉ RICAURTE ESPINOZA
SECRETARIO DE LA SESIÓN
GERENTE DE LA COMPAÑÍA



Guayaquil, Enero 14 de 1977

Señor
JOSE BELISARIO RICAURTE ESPINOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente de la Compañía, corresponde a usted, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma.

CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR CIA. LTDA. (CEPEC), según consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rempella, el 5 de Junio de 1.973, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de Diciembre de 1.973. Luego la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Cesar Ojeda Jiménez, el 2 de Agosto de 1.974, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Noviembre de 1.974. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 16 de Junio de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Agosto de 1.975. Finalmente la compañía se Transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Sr. Gustavo Falconi Ledesma, el 3 de Septiembre de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Enero de 1.976.

En el ejercicio de su cargo, usted reemplaza al Ing. Mauricio Torres Espinosa, Gerente de la compañía, cuyo nombramiento fue otorgado el 10 de Septiembre de 1.977.

Belisario Ricaurte Espinoza es de Nacionalidad Guayaquilera, portador de la Cédula de Identidad No. 090071837-1, domiciliado en la Alborada Décima Segunda Etapa, Manzana 15.

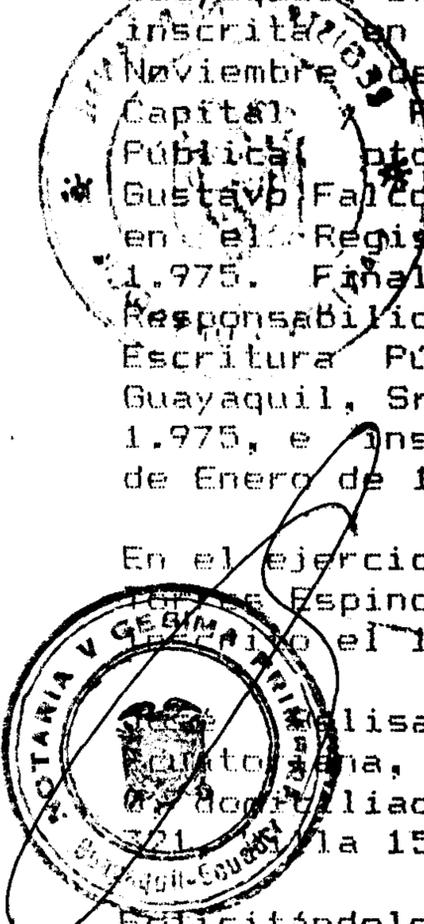
Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,



Ing. Mauricio Torres Espinosa
Presidente

RM: 19/5/93
2 años
19/5/2001



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Enero 14 de 1.999

[Handwritten signature]

JOSE BELISARIO RICAURTE ESPINOZA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folios 11579-11580 Registro Mercantil No.
4263 Repertorio No. 6049

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Mayo de 1999
[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
11579 del Registro Mercantil de 1.999

Guayaquil, 19 de Mayo de 1.999
[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

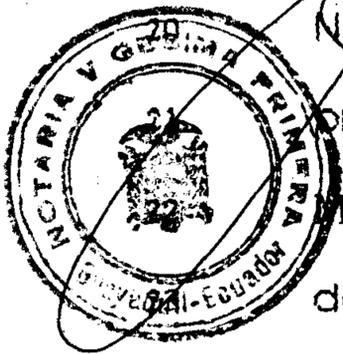


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. **B)** Que se reforma ^{Ref. Est}
2 parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo
3 Cuarto, del Capítulo Segundo, al tenor de lo resuelto en la Junta
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de octubre del dos
5 mil, cuyo texto se encuentra transcrito en el Acta de Junta, de la
6 mencionada sesión; **C)** Que las nuevas acciones emitidas con motivo
7 del Aumento de Capital Social de la Compañía, se encuentran
8 suscritas y pagadas en la forma determinada en los numerales ocho,
9 ocho.uno, ocho.dos y ocho.tres de la Cláusula Segunda del presente
10 Instrumento; **D)** Que los accionistas intervinientes en la celebración de
11 este Aumento de Capital, son de nacionalidad estadounidense y
12 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; **E)** Que la Compañía
13 Anónima denominada "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", se
14 encuentra sujeta al control parcial, por parte de la Intendencia de
15 Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de
16 Guayaquil; y, **F)** Bajo juramento, la correcta integración del Capital
17 Social Suscrito aumentado, decisión tomada por unanimidad, en la
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
19 celebrada el treinta de octubre del dos mil. Agregue usted Señor
Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del
presente Instrumento. Firma legible ABOGADO CARLOS PROAÑO
MANOSALVAS, Registro del Colegio de Abogados de la Provincia
del Guayas número ocho mil seiscientos cinco, Guayaquil.- Hasta aquí
24 a Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
25 que surta los efectos legales pertinentes.- Se agregan a este
26 Instrumento, los documentos de ley presentados por el
27 compareciente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
28 Notario en alta voz al compareciente, quien la aprueba en todas sus

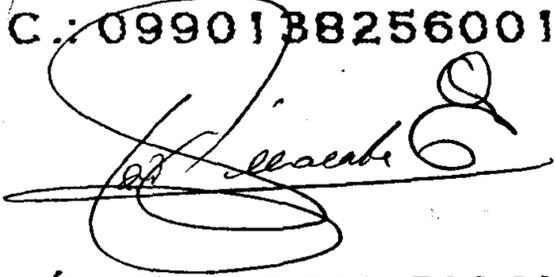


1 partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy

2 Fe.-

3 P. "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A."

4 RUC.: 0990138256001

5
6 
7 JOSÉ BELISARIO RICAURTE ESPINOZA *6to brd*

8 C. I.: 090071837-0

9 C. V.:

10
11 EL NOTARIO

12 
13 AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE

14
15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
16 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución N° 01-G-IJ-0001270, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina
3 Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 14 de Febrero de 2001, se tomó
4 nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la
5 matriz de la Conversión del Capital Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos
6 de Norteamérica, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma Parcial del
7 Estatuto Social de la Compañía "CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR S.A.", otorgada
8 ante mí. el 10 de Noviembre de 2000.- Guayaquil, veintitrés de febrero del dos mil
9 uno.-

10
11 
12 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
13 Notario Vigésimo Primero
14 Cantón Guayaquil



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 01-G-IJ-0001270, de fecha catorce de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR S.A.- Guayaquil, Mayo 31 del 2.001.-



Eduardo Falquez Ayala

**AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-11-0001270, dictada el 14 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto

de la Compañía Cepillos Plásticos Ecuador S.A.

de folios 18490

a 18509 número 2669 del Registro Industrial y anotada

bajo el número 22602 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 4 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 4 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

